

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2021-00246*

*DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.*

*DEMANDADO: NIETO VILLEGAS MARIA CLARA*

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres de propiedad de la parte demandada, se encuentren ubicados en la dirección indicada en el escrito de cautelas. Limitando la medida a la suma de \$300.000.000 m/cte.

Se comisiona para esta diligencia, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES y/o JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN, y/o JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE (2),  
EL JUEZ



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez